



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2024-GM/MDLL

Llaylla, 15 de febrero del 2024.

VISTOS:

Visto, el INFORME N°040-2024-OP/MDLL, emitido por el jefe (e) de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita Aprobación del Comité de Evaluación del Proceso CAS Temporal N° 02-2024-MDLL; y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, de acuerdo a la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, asimismo al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2011/PCM, se aprobó el reglamento del citado Decreto Legislativo líneas arriba y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece el procedimiento de ingreso al régimen de Contratación Administración de Servicios; a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, el INFORME N°040-2024-OP/MDLL de fecha 15 de febrero del año 2024, emitido por la Oficina de Personal, Lic. Adm. Diego A. Curi Orezano, mediante el cual, solicita aprobación del comité de evaluación del Proceso CAS TEMPORAL N° 02-2024-MDLL.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: "(...) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas".





Que, asimismo visto la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

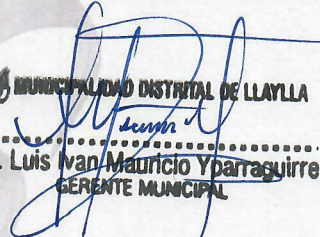
ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el comité de EVALUACION DEL PROCESO CAS TEMPORAL N° 02-2024-MDLL, para la Contratación temporal del personal para las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Llaylla, los mismos que estará conformado por los siguientes funcionarios.

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Personal	Lic. Diego A. Curi Orezano	70887020
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Administración Tributaria	Lic. Elizabeth I. Sinchi Garcia	44140608
SEGUNDO MIEMBRO	Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal	Ing. Ronald Obregón Vento	46702949
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE	Responsable de la Oficina de Presupuesto	Vivanco Ordoñez Samuel Max	45017008
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural	Ing. Nilda Sarai Córdova Olano	71707353
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Logística y control Patrimonial	Lic. Adm. Frank Miguel Flores Lopez	48794164

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Personal; y a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los Miembros del Comité para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguirre
GERENTE MUNICIPAL